

ANEXO X

REPORTE SOBRE LAS SESIONES Y GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE GASTO FINANCIAMIENTO (CIGF)

Actividades

I. Sesiones, asistencia a las mismas y acuerdos de la CIGF

De conformidad con el artículo 70, fracción XV, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 (PEF 06), se informa que en el cuarto trimestre del año, la CIGF llevó a cabo 10 sesiones ordinarias, de las cuales 2 se efectuaron a nivel de titulares y 8 a nivel de subsecretarios, habiéndose emitido 24 acuerdos, para atender el despacho de los asuntos relacionados con las funciones a su cargo, de conformidad con el Acuerdo de Creación de la CIGF, su Reglamento Interior y demás disposiciones aplicables.

REPORTE DE SESIONES DE LA CIGF, OCTUBRE-DICIEMBRE 2006

Sesión	Fecha	Nivel	Asistencia ^{1/}	Acuerdos y temas revisados por la CIGF	
XXIII	16/10/06	Subsecretarios	<ul style="list-style-type: none"> Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Subsecretaria de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública (SFP). Subsecretario de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía (SE). Subsecretario de Empleo y Política Laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS). Subsecretario de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol). 	Acuerdo 06-XXIII-1 Acuerdo 06-XXIII-2 Acuerdo 06-XXIII-3 Acuerdo 06-XXIII-4	Petróleos Mexicanos (Pemex). Primer y segundo informes trimestrales 2006 sobre el cumplimiento de las metas de operación, de presupuesto y financieras. Comisión Federal de Electricidad (CFE). Metas de balance de operación, primario y financiero, mensual y trimestral para el ejercicio fiscal de 2006 y evaluaciones del cumplimiento de dichas metas correspondientes al primer y segundo trimestres de 2006. Luz y Fuerza del Centro (LyFC). Metas de balance de operación, primario y financiero, mensual y trimestral para el ejercicio fiscal de 2006 y evaluaciones del cumplimiento de dichas metas correspondientes al primer y segundo trimestres de 2006. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). Metas de balance de operación, primario y financiero, mensual y trimestral para el ejercicio fiscal de 2006 y evaluaciones del cumplimiento de dichas metas correspondientes al primer y segundo trimestres de 2006.

REPORTE DE SESIONES DE LA CIGF, OCTUBRE-DICIEMBRE 2006

Sesión	Fecha	Nivel	Asistencia ^{1/}	Acuerdos y temas revisados por la CIGF	
XXIV	19/10/06	Subsecretarios	<ul style="list-style-type: none"> Subsecretario de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública (SFP). Subsecretario de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales (SE). Subsecretario de Empleo y Política Laboral (STPS). Subsecretario de Desarrollo Social y Humano (Sedesol). 	Acuerdo 06-XXIV-1-_/	Adecuación al monto máximo de inversión financiada directa para los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo (Pidiregas).
XXV	23/10/06	Subsecretarios	<ul style="list-style-type: none"> Subsecretario de Egresos (SHCP). Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública (SFP). Subsecretario de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales (SE). Subsecretario de Empleo y Política Laboral (STPS). 	Acuerdo 06-XXV-1-_/ Acuerdo 06-XXV-2-_/	<p>Solicitud de recursos con cargo al Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales (Fonden) para el Estado de Baja California Sur, por la ocurrencia del huracán "John" el cual provocó daños por lluvias extremas, viento, inundaciones y oleaje los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2006, que afectaron a 5 municipios de esa entidad federativa.</p> <p>Solicitud de recursos con cargo al Fideicomiso Fonden para el Estado de Chihuahua, con motivo de las lluvias extremas ocurridas los días 1 y 2 de septiembre de 2006, que afectaron al Municipio de Guerrero de esa entidad federativa.</p>
XXVI	31/10/06	Titulares	<ul style="list-style-type: none"> Secretario de Hacienda y Crédito Público. Secretario de la Función Pública. Secretaria de Desarrollo Social. Secretario de Economía. Secretario del Trabajo y Previsión Social. 	Acuerdo 06-XXVI-1-_/	Informe sobre las sesiones celebradas en el mes de octubre a nivel subsecretarios.
XXVII	01/11/06	Subsecretarios	<ul style="list-style-type: none"> Subsecretario de Egresos (SHCP). Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública (SFP). Subsecretario de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales (SE). Subsecretario de Empleo y Política Laboral (STPS). 	Acuerdo 06-XXVII-1-_/ Acuerdo 06-XXVII-2-_/	<p>Solicitud de recursos con cargo al Fideicomiso Fonden para el Estado de Sinaloa, por la ocurrencia del huracán "Lane" el cual provocó daños por lluvias extremas, viento, inundaciones y oleaje el día 16 de septiembre de 2006, que afectaron a 10 municipios de esa entidad federativa.</p> <p>Solicitud de recursos con cargo al Fideicomiso Fonden para el Estado de Colima, por la ocurrencia del huracán "Lane" el cual provocó daños por lluvias extremas, inundaciones y viento los días 14 y 15 de septiembre de 2006, que afectaron a 10 municipios de esa entidad federativa.</p>

REPORTE DE SESIONES DE LA CIGF, OCTUBRE-DICIEMBRE 2006

Sesión	Fecha	Nivel	Asistencia ^{1/}	Acuerdos y temas revisados por la CIGF	
XXVIII	08/11/06	Subsecretarios	<ul style="list-style-type: none"> Subsecretario de Egresos (SHCP). Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública (SFP). Subsecretario de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales (SE). Subsecretario de Empleo y Política Laboral (STPS). 	Acuerdo 06-XXVIII-1*_/	Solicitud de recursos con cargo al Fideicomiso Fonden para el Estado de Chihuahua, por lluvias extremas e inundaciones los días 2, 3, 12 y 13 de septiembre de 2006, que afectaron a 7 municipios de esa entidad federativa.
XXIX	09/11/06	Subsecretarios	<ul style="list-style-type: none"> Subsecretario de Egresos (SHCP). Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública (SFP). Subsecretario de Empleo y Política Laboral (STPS). 	Acuerdo 06-XXIX-1 Acuerdo 06-XXIX-2	<p>Constitución de los organismos públicos descentralizados denominados Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca; Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán; Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío y Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas.</p> <p>Problemática del adeudo de Operadora Constructora y Administradora, S.A. de C.V. y propuesta de pago finiquito con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.</p>
XXX	23/11/06	Subsecretarios	<ul style="list-style-type: none"> Subsecretario de Egresos (SHCP). Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública (SFP). Subsecretario de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales (SE). Subsecretario de Empleo y Política Laboral (STPS). 	Acuerdo 06-XXX-1 Acuerdo 06-XXX-2 Acuerdo 06-XXX-3 Acuerdo 06-XXX-4 Acuerdo 06-XXX-5*_/	<p>Pemex. Tercer informe trimestral 2006 sobre el cumplimiento de las metas de operación, de presupuesto y financieras.</p> <p>CFE. Evaluación del cumplimiento de las metas de balance de operación, primario y financiero, mensual y trimestral, correspondiente al tercer trimestre de 2006.</p> <p>LyFC. Evaluación del cumplimiento de las metas de balance de operación, primario y financiero, mensual y trimestral, correspondiente al tercer trimestre de 2006.</p> <p>ISSSTE. Evaluación del cumplimiento de las metas de balance de operación, primario y financiero, mensual y trimestral, correspondiente al tercer trimestre de 2006.</p> <p>Fideicomiso de Recuperación de Cartera. Acciones realizadas en el periodo 2001 a mayo de 2006, así como la situación que guarda el mismo.</p>
XXXI	24/11/06	Titulares	<ul style="list-style-type: none"> Secretario de Hacienda y Crédito Público. Secretario de la Función Pública. Secretario del Trabajo y Previsión Social. 	Acuerdo 06-XXXI-1*_/ Acuerdo 06-XXXI-2*_/	<p>Pemex. Informe anual sobre los Pidiregas al cierre de 2005 e informe semestral sobre los Pidiregas de enero-junio 2006.</p> <p>CFE. Informe anual sobre los Pidiregas al cierre de 2005 e informe semestral sobre los Pidiregas de enero-junio 2006.</p>
XXXII	29/11/06	Subsecretarios	<ul style="list-style-type: none"> Subsecretario de Egresos (SHCP). Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública (SFP). Subsecretario de Empleo y Política Laboral (STPS). 	Acuerdo 06-XXXII-1*_/ Acuerdo 06-XXXII-2*_/ Acuerdo 06-XXXII-3 Acuerdo 06-XXXII-4*_/	<p>Estimación definitiva de los montos máximos anuales de inversión financiada directa para Pidiregas, 2007-2010.</p> <p>Secretaría de Energía. Propuesta de distribución de los montos máximos anuales de inversión financiada directa para Pidiregas 2007-2010, entre los proyectos presentados por Pemex y la CFE.</p> <p>CFE. Solicitud de dictamen para 25 nuevos Pidiregas y 4 con cambio de alcance.</p> <p>Pemex. Solicitud de dictamen para 4 nuevos Pidiregas y 6 con cambio de alcance.</p>

*_/ No se incorporaron en el cuadro "Grado de Avance de los Acuerdos, marzo de 2002 a diciembre de 2006", en razón de que la CIGF no estableció ningún compromiso pendiente.

1_/ De conformidad con los artículos tercero y octavo del Acuerdo de Creación y el artículo 4 del Reglamento Interior de la CIGF.

Fuente: Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento.

II. Grado de avance de los acuerdos

Respecto al grado de avance en el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento (CIGF), por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se presentan los acuerdos tomados desde el mes de marzo de 2002 que estaban pendientes de solventarse, en virtud de que en los informes de ese año existían avances parciales.

De 38 compromisos pendientes contemplados en 34 acuerdos emitidos desde marzo de 2002, 10 se han cumplido, 24 presentan diversos grados de avance y 4 está sin avance.

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, MARZO DE 2002 A DICIEMBRE DE 2006

Acuerdo	Avance	Comentarios
<p>02-VI-2, inciso d)</p> <p>Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), en forma conjunta con la Secretaría de Economía (SE), presente a la consideración de la CIGF, un planteamiento sobre las medidas estructurales a implantar para resolver la problemática de la industria azucarera, que incluya un calendario de ejecución para dichas medidas y haga explícitos los costos asociados a las mismas.</p>	70%	<p>El 14 de enero de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto que abroga el diverso por el que se declara de interés público la siembra, el cultivo, la cosecha y la industrialización de la caña de azúcar, publicado el 31 de mayo de 1991, así como el Decreto que reforma el diverso por el que se declaran de interés público la siembra, el cultivo, la cosecha y la industrialización de la caña de azúcar, publicado el 27 de julio de 1993.</p> <p>La SE informó que de acuerdo a los antecedentes del tema y conforme a la documentación que obra en su poder, la dependencia que cuenta con la información necesaria para realizar el informe solicitado es la Sagarpa, considerando que las actividades planteadas en el acuerdo de la CIGF corresponden a la misma y la participación de la SE sólo le competen ciertos temas específicos.</p>
<p>02-XI-3, inciso c)</p> <p>Solicitar al Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero (FEESA) que envíe a la Secretaría Técnica de la CIGF, para su distribución entre los subsecretarios miembros de la Comisión y demás instancias involucradas, un informe sobre la plantilla completa del FEESA y el personal que se hará cargo de la operación de los ingenios, incluyendo el personal contratado por la empresa PISSA Servicios Corporativos, S.A. de C.V., en el cual se precise su integración y las funciones que se llevarán a cabo.</p>	90%	<p>Mediante oficio No. 500-5620 del 30 de agosto del 2006, suscrito por el Oficial Mayor de la Sagarpa se informó lo siguiente:</p> <p>En sesión de Comité Técnico, celebrada el 28 de junio de 2004, el Comisario Propietario solicitó la relación de personal contratado por outsourcing, misma que se entregó mediante oficio del 23 de agosto de 2004.</p> <p>Con oficio SCAGP/200/1778/2004 del 1 de diciembre de 2004, la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública (SFP), solicitó a la Sagarpa se informen los avances en la atención de este acuerdo, así como las estrategias que se están instrumentando para su atención. A la fecha no se ha recibido respuesta.</p> <p>A la fecha no se ha cumplido con el envío de la información correspondiente a la CIGF, ya que de acuerdo a la información del FEESA, se está gestionando con la Sagarpa la estructura y plantilla que se utilizará.</p> <p>En la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico del FEESA, celebrada el 26 de octubre de 2005, el Director General del FEESA, en el Punto 10.1 de Asuntos Generales, presentó a dicho Órgano Colegiado, la estructura de apoyo funcional al FEESA, FICO y PROASA, la cual es contratada a través de la empresa Proyección y Administración Empresarial de México, S.A., de C.V.</p> <p>En cumplimiento al presente Acuerdo, se remitió esta información a la Secretaría Técnica de la CIGF para su distribución entre los subsecretarios miembros de la Comisión y demás instancias involucradas.</p>
<p>02-XV-1, inciso b)</p> <p>Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) requerirá al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, el reembolso a la Federación del total del importe que fue pagado como indemnización a la empresa Metalclad Corporation, de acuerdo al laudo emitido por la Corte de Vancouver y por las Cortes Provinciales de Columbia Británica.</p>	80%	<p>El 8 de julio de 2005, la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) informó que se realizó el "plan de acciones de atención inmediata", que incluye diagnósticos y trabajos preparatorios cuyos resultados llevaron a definir una estrategia integral de remediación del confinamiento, destinándose a la fecha la cantidad de \$861,913.50 para los estudios contratados, de los cuales se concluirá la elaboración de las bases técnicas de remediación. Se encuentra en etapa final de elaboración los términos de referencia para la extracción de muestras representativas de residuos peligrosos de las celdas 1, 2 y 3, y la extracción de lixiviados y gases de las celdas 2 y 3 del confinamiento La Pedrera. Con esta información técnica se complementarán los términos de referencia de la "Licitación Pública Integral".</p> <p>Durante julio y agosto de 2005 se concluyeron los estudios previstos a partir de los cuales se elaboraron los términos técnicos de la Fase I de los trabajos de confinamiento, cuya primera licitación se realizó durante agosto de 2005, misma que se dictaminó desierta en diciembre de ese mismo año por incumplimientos técnicos de las empresas ofertantes, por lo que se espera realizarla a fines de enero de 2006, a partir de una segunda convocatoria.</p>

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, MARZO DE 2002 A DICIEMBRE DE 2006

Acuerdo	Avance	Comentarios
		<p>El 2 de febrero de 2006 se publicaron las bases de la segunda licitación pública, de la primera fase relativa al sondeo de tambores de los residuos, dándose el fallo el 28 de febrero de 2006 a favor de la empresa Entalpia Construcciones, S.A. de C.V., que inició en esa fecha los trabajos que tendrán una duración de 3 meses, presentándose un 30% de avance para el periodo referido.</p> <p>Para el 23 de mayo de 2006 se firma el acta de entrega-recepción, y el 25 la relativa a los trabajos de ampliación, recibiendo el 12 de junio 2006 el informe final concluyendo así la primera fase de remediación al 100%.</p> <p>Con oficios números 312.A.1.-2080 y 2602 del 9 de mayo y 13 de junio de 2006, respectivamente, la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de Desarrollo Agropecuario, Recursos Naturales, Hacienda y Turismo de la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" (DGPYP "B") de la SHCP, solicitó a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Semarnat, información referente a los incisos a) y b) del Acuerdo 04-VI-3 del 16 de marzo de 2004, la cual fue remitida a esa Comisión, a través de los oficios números 312.A.1.-2200 y 2602 del 19 de mayo y 13 de junio, respectivamente, por la Dirección General Adjunta antes citada.</p>
<p>02-XVI-2, inciso d)</p> <p>Que para atender la situación financiera de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (Capufe) y evitar que se convierta en una entidad deficitaria como resultado de la concesión de las autopistas al Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas (FARAC), la SHCP y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (i) pondrán a la consideración del H. Congreso de la Unión una modificación de la Ley Federal de Derechos para el ejercicio fiscal 2003, para que Capufe pague el 5.0% de los derechos sobre sus ingresos por venta de servicios en vez de pagar el 5.8% del valor de sus activos (ii) evaluarán alternativas de ingreso y mecanismos para incrementar la eficiencia de Capufe, y (iii) una vez realizados los estudios actuariales correspondientes, se someterá a consideración de la CIGF la propuesta en la que se prevean los recursos necesarios por parte del Gobierno Federal para atender la contingencia laboral que enfrenta Capufe.</p>	<p>90%</p>	<p>Mediante oficio DAF/0565/2005 de fecha 29 de junio de 2005, Capufe envió el documento "Valuación actuarial de activos y pasivos de la reserva para cubrir pagos por concepto de prima de antigüedad y pagos por terminación de la relación laboral por causas distintas de reestructuración al personal de Capufe al 31 de diciembre de 2004 de acuerdo al boletín D-3 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos", mismo que se encuentra en revisión.</p> <p>Está pendiente que se someta a consideración de la CIGF, la propuesta en la que se prevean los recursos necesarios por parte del Gobierno Federal.</p> <p>Mediante oficio DAF/1479/2006 del 9 de noviembre de 2006, Capufe informó, entre otras acciones, que ha realizado esfuerzos para establecer parámetros que permitan identificar los montos y aplicación eficiente de los gastos, considerando el nuevo dimensionamiento y estructura de Capufe, mediante la realización de estudios que consideren la determinación de costos económicos eficientes por la prestación de servicios en el sector carretero, los cuales han ayudado a definir los niveles eficientes en la asignación, presupuestación y registros de costos económicos eficientes por la prestación de servicios en el sector carretero. Asimismo, señala haber llevado a cabo medidas de racionalidad y austeridad, las cuales son consideradas en los gastos operacionales que sirven de base para determinar los niveles de las tarifas de peaje y la tarifa por servicios.</p>
<p>03-II-5, inciso b)</p> <p>Que Pemex Petroquímica (PPQ) enviará a la Secretaría Técnica de la CIGF, un informe detallado en que se sustenten las causas por las cuales no se ha aumentado el precio del etilenglicol y el impacto que ha tenido en las finanzas nacionales, así como las opciones para resolver la problemática de la cadena etileno-óxido de etileno-etilenglicol, con las ventajas y desventajas de cada una de ellas y que representen el menor impacto en las finanzas públicas de llevarse a cabo la cancelación o, en su caso, la renegociación del contrato con Polioles, S.A. de C.V., con el objeto de que dicho informe se discuta en el seno de la CIGF, en el entendido de que previamente PPQ deberá incorporar al mismo, los comentarios que a través de la Secretaría Técnica le hagan llegar, en su caso, los miembros de la Comisión.</p>	<p>95%</p>	<p>PPQ envió a la Secretaría Técnica de la CIGF el 5 de agosto de 2005, vía correo electrónico el documento titulado "Informe del Estado de las Negociaciones del Etilenglicol Complemento", con el objetivo de solventar lo requerido por la Comisión en el presente acuerdo.</p> <p>Sobre este nuevo documento, la Secretaría Técnica de la CIGF manifestó a PPQ a través del oficio No 801.3.563, del 8 de septiembre de 2005, diversos comentarios y dudas expresados por los miembros de la Comisión. Asimismo, le recomienda al organismo subsidiario que para responder a las consideraciones que se han hecho, sería conveniente que se pusiera en contacto con la Dirección General de Procesos de Privatización y Licitación y atienda las dudas expresadas por la Comisión Federal de Competencia.</p> <p>Se convocó a una reunión el 3 de noviembre de 2005, con el objeto de que PPQ conteste las dudas que han expresado los miembros de la Comisión sobre este asunto.</p> <p>El pasado 7 de diciembre de 2005, se realizó una reunión a petición de la Secretaría Técnica de la CIGF, en la cual personal de PPQ explicó a los miembros de esta Comisión, los puntos que restaba por aclarar, en relación a la problemática de la cadena etileno-óxido de etileno-etilenglicol.</p> <p>PPQ manifestó que dadas las condiciones del mercado de 1994, año en que se firmó el contrato, el tipo de acuerdo a que se llegó con Polioles, fue el mejor posible en ese momento.</p> <p>Asimismo, informó que la razón por la cual no se aumentó el precio fue porque el cliente no aceptó la modificación y un eventual incremento unilateral hubiera implicado la terminación anticipada del contrato, situación que traería consigo una demanda por parte de Polioles y una salida de PPQ del mercado, forzándolo a exportar su producto, con la consecuente pérdida de ingresos, puesto que los precios internacionales son mucho menores que los domésticos y por los costos de un proceso legal.</p>

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, MARZO DE 2002 A DICIEMBRE DE 2006

Acuerdo	Avance	Comentarios
		<p>En dicha reunión se llegó al acuerdo de que con el fin de cerrar el tema, PPQ realizará una propuesta de acuerdo que se presentará próximamente a la CIGF en fecha a confirmar, en donde explicará a detalle los puntos anteriores y la propuesta de una renegociación con Polioles. Adicionalmente, deberá incluir las recomendaciones de la CIGF, referentes a que en el futuro se realicen contratos a menor plazo y con mayor flexibilidad, de tal manera que se tome en cuenta las nuevas condiciones del mercado nacional e internacional, como es la inestabilidad del precio del etilenglicol y el dominio prevaleciente en la escena internacional del mercado asiático.</p> <p>El área comercial de PPQ, mediante oficio No DGPPQ-SC-0029/2006, del 30 de enero de 2006, envió a la CIGF la nota "Informe para solventar el Acuerdo CIGF 03-II-05" que se refiere a las negociaciones de PPQ respecto al Etilenglicol, explicando las causas por las cuales no se ha aumentado el precio del etilenglicol y el impacto que ha tenido en las finanzas nacionales, así como las opciones para resolver la problemática de la cadena etileno-óxido de etileno-etilenglicol.</p> <p>Posteriormente, la misma área de PPQ envió a la CIGF una nota con el objetivo de dar seguimiento al Acuerdo CIGF 03-II-05, en la que explica las opciones analizadas para resolver el problema de la cadena etileno-óxido de etileno-etilenglicol, con las ventajas y desventajas de cada una de ellas, y la razón que llevó a la decisión tomada en comparación con la cancelación o, en su caso, la renegociación del contrato de polioles.</p> <p>El 29 de noviembre de 2006, se circuló a los miembros de la Comisión, copia del oficio DGPPQ-SC-0446-2006, suscrito por el Subdirector Comercial de PPQ, que contiene la nota "Informe del Estado de las Negociaciones del Etilenglicol", a efecto de dar cumplimiento al Acuerdo citado.</p>
<p>03-V-4, inciso f) Que la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la SHCP, en forma conjunta con la Coordinación General de Protección Civil (CGPC) de la Secretaría de Gobernación (Segob) presenten en una próxima sesión una nota referente a la problemática de la cobertura de los seguros contratados por las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados y las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.</p>	<p>95%</p>	<p>Debido a que la mayor parte de los recursos que se han destinado a la atención de desastres naturales y que han sido otorgados con carácter transitorio, corresponden a la Comisión Nacional del Agua (CNA), se ha estado conciliando con la misma las cifras correspondientes, desde el año de 1999 a 2004.</p> <p>La CNA mediante oficio BOO.06.1394, de fecha 25 de agosto de 2005, determina los montos a cubrir al Fideicomiso 2003, por concepto de coaseguros y deducibles.</p> <p>Mediante oficio 307-A-800, del 31 de agosto de 2005, la UPCP, consideró satisfactoria la información recibida y señaló que los trámites para los reembolsos respectivos, deberá hacerse por conducto de la DGPYP "B".</p> <p>La CNA ha realizado reembolsos al Fideicomiso Fonden por 53.6 millones de pesos, de los cuales 6.6 millones de pesos corresponden a devolución de apoyos transitorios y 47.0 a coaseguros y deducibles; lo anterior ya ha sido informado al Comité Técnico del Fideicomiso, por lo que una vez finalizado, se podrá integrar el reporte definitivo para el cumplimiento del acuerdo de la CIGF.</p>
<p>03-VIII-5, inciso b) Que la Sagarpa analice con la SFP las diferentes alternativas sobre la participación que Financiera Nacional Azucarera, SNC (FINA), tiene en los juicios de amparo interpuestos.</p>	<p>20%</p>	<p>Mediante oficio No. 500-5620 del 30 de agosto del 2006, suscrito por el Oficial Mayor de la Sagarpa se informó lo siguiente:</p> <p>En sesión del Comité Técnico del FEESA celebrada el 1 de junio de 2005, se informó que con fecha 24 de diciembre de 2004, el FEESA, el Servicio de Administración Tributaria y FINA, celebraron un convenio de finiquito parcial en el que se hace constar que sólo queda pendiente previa resolución judicial el tratamiento que se dará a los CEDES con faltante de azúcar hasta 5'392,400 TM por lo que una vez que se conozcan las resoluciones, se informará lo conducente.</p> <p>Con base en la información proporcionada por la Sagarpa, la SFP ha dado seguimiento al estado procesal que guardan los juicios de amparo. Aún no se recibe la información relativa a FINA como tercero perjudicado al tener en prenda títulos accionarios por los préstamos que otorgó a los ingenios expropiados.</p> <p>El 22 de septiembre de 2003 se llevó a cabo una reunión con los jurídicos de Sagarpa, SHCP, FINA, SFP, FEESA y PFF para coordinar el proceso de indemnización de 13 ingenios en los que el Decreto se encuentra firme. A la fecha aún no se concluyen estas definiciones, en donde se deben determinar entre otros aspectos, el orden concursal para que estas dependencias puedan hacer efectivos los adeudos que tienen los ingenios con las mismas.</p> <p>Con fecha 23 de septiembre de 2005, se suscribieron los convenios mediante los cuales diversos acreedores, entre ellos FINA, en la suspensión de pagos de los Ingenios Compañía Industrial Azucarera San Pedro, S.A. de C.V., y San Francisco el Naranjal, S.A. de C.V., solicitan al Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil, decrete la extinción por pago de los juicios de suspensión, toda vez que los acreedores recibieron el pago convenido.</p> <p>Por cuanto al resto de los préstamos que otorgó FINA, el FEESA está pendiente de los resultados de los juicios de amparo.</p>

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, MARZO DE 2002 A DICIEMBRE DE 2006

Acuerdo	Avance	Comentarios
<p>03-XVIII-1, inciso c) Que la Sagarpa, en su carácter de coordinadora de sector del FEESA, presente en una próxima sesión de la CIGF, un informe sobre las posibles contingencias o escenarios que se presentarían en caso de haber variación en el precio del azúcar en el mercado, así como sus propuestas de solución.</p>	<p>90%</p>	<p>Mediante oficio No. 500-5620 del 30 de agosto del 2006, suscrito por el Oficial Mayor de la Sagarpa se informó lo siguiente:</p> <p>En sesión del Comité Técnico del FEESA celebrada el 1 de junio de 2005, se informó que se está preparando un análisis que tome en cuenta el futuro de los edulcorantes de maíz en el mercado mexicano, los cambios regulatorios de la industria y sus derivaciones, así como el entorno económico de la industria azucarera y mexicana ante la apertura comercial para 2008. A la fecha no se han reportado avances.</p> <p>En la sesión del Comité Técnico del FEESA celebrada el 13 de septiembre de 2005, se informó que la entidad está aplicando sistemas de subastas electrónicas para incrementar los volúmenes de comercialización de azúcar.</p> <p>Se ha concluido la elaboración del documento intitulado: "Informe de las implicaciones derivadas de la variación de los precios del azúcar en el mercado doméstico", que será presentado en la próxima sesión de la CIGF.</p> <p>Luego de dicha presentación se solicitará a los miembros de la CIGF, se dé por atendido el presente Acuerdo.</p>
<p>03-XVIII-1, inciso d) Que en la sesión a que se hace referencia en el inciso anterior, la Sagarpa, en coordinación con el FEESA, presente un informe que indique a cuánto ascienden las contingencias que se tienen actualmente y que contenga la estrategia jurídica, financiera y presupuestaria referente a los juicios de amparo que se han interpuesto.</p>	<p>60%</p>	<p>Mediante oficio No. 500-5620 de 30 de agosto de 2006, suscrito por el Oficial Mayor de la Sagarpa se informó lo siguiente:</p> <p>En la sesión del H. Comité Técnico del FEESA celebrada el 7 de diciembre de 2004, se informó que de conformidad con la resolución del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el mes de marzo del 2004 fueron devueltos al Grupo GAM, los ingenios Lázaro Cárdenas, Benito Juárez, El Dorado y José María Martínez. Cabe señalar, que el Grupo GAM, extendió documento en donde señala que dicho procedimiento quedó totalmente finiquitado y no se reserva reclamación alguna.</p> <p>En sesión del Comité Técnico del FEESA celebrada el pasado 1 de junio de 2005, se informó que se encuentra en proceso la determinación de las posibles contingencias en los casos en que se interpusieron amparos en contra del Decreto Expropiatorios, con excepción de los ingenios devueltos a GAM con quien ya se obtuvo finiquito.</p> <p>En sesión de Comité Técnico celebrada el 13 de septiembre de 2005, el Director General del FEESA, en su carácter de interino informó que está pendiente la auditoría Legal que se le practicó a los ingenios y que el informe sobre ésta se presentará en la próxima Sesión ordinaria de Comité Técnico.</p> <p>Los resultados de la auditoría legal fueron presentados en la sesión del Comité Técnico, celebrada el 23 de octubre de 2005. Ésta se realizó en tres fases:</p> <p>A).- Primera Fase.- Obtención de la información jurídica de la cartera de asuntos civiles/mercantiles que serían auditados.</p> <p>B).- Clasificar y ordenar la información obtenida, en base a los siguientes criterios de clasificación: por ingenio, abogado externo, cuantía, juicio y grado de contingencia predeterminada por los abogados externos.</p> <p>C).- Segunda Fase: Validación de la calidad y veracidad de la información.</p> <p>D).- Tercera Fase: Dictamen sobre el grado de riesgo o contingencia de la cartera mediante el análisis de fondo de los asuntos, destacando: fortalezas y debilidades, contingencias de fondo y de forma, monto de las contingencias, propuesta de medidas a seguir.</p> <p>Con base en el análisis realizado por los auditores legales, atendiendo a una muestra de asuntos contenciosos y atento a la información recibida, los especialistas jurídicos resaltan como conclusiones de los trabajos de auditoría los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En toda la cartera de asuntos gravita la figura de la causahabiente, el problema de la representación legal de los apoderados legales y de los administradores generales de los bienes expropiados y el conflicto competencial entre el fuero común y el fuero federal. • Existe contingencia en toda la cartera de asuntos civiles/mercantiles entendiendo "contingencia" como sinónimo de riesgo, destacando que ya existen planteamientos legales y pronunciamientos judiciales aislados respecto de las figuras referidas en el párrafo que antecede.

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, MARZO DE 2002 A DICIEMBRE DE 2006

Acuerdo	Avance	Comentarios
		<ul style="list-style-type: none"> • Respecto a la causahabencia aludida, deberá distinguirse entre asuntos cuyas prestaciones reclamadas se han generado antes o bien después de la expropiación. Evidentemente la causahabencia estará presente en la primera clase de asuntos. • En lo referente a la personalidad de los asuntos de los ingenios patrocinados por abogados patronos cuyos poderes se expidieron antes de la expropiación, deberá realizarse una revisión minuciosa del estado que guardan dichas revocaciones, si es que éstas se llevaron a cabo y verificar si les fue notificado a dichos abogados patronos. • En lo referente al administrador general de los bienes expropiados, los especialistas estiman que no tiene facultades para representar a los ingenios ni para otorgar poderes en representación de dichos ingenios, por lo que hace a la materia contenciosa. • Para efectos de determinar la competencia a favor del fuero común o del fuero federal, deberá atenderse el acto jurídico que da materia al litigio: si se está en un plano de igualdad (derecho privado), en el cual la competencia se surtirá a favor del fuero común, o bien si se está en el plano desigual (derecho público) en el cual la competencia se surtirá a favor del fuero federal, debiendo darse a la intervención de ley que le corresponda a la Procuraduría General de la República. <p>En caso de que se lleguen a ejecutar sentencias contra los ingenios como entidades jurídicas (personas morales), deberá tomarse en cuenta que la forma legal de ellos subsiste (sociedad anónima) así como su personalidad jurídica, y en cuanto a los activos, éstos fueron materia de expropiación pero se conservan los derechos crediticios respecto a la indemnización constitucional por la expropiación.</p> <p>En la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Comité Técnico de FEESA, celebrada el 13 de diciembre de 2005, la Dirección General presentó el informe complementario a la conclusión de los trabajos de la auditoría legal practicada a la Unidades Industriales Expropiadas por el Despacho contratado, donde concluyó:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los abogados contratados por los Ingenios, han acudido oportunamente a cada una de las fases procesales, la suerte de cada asunto será determinada por el juez, pero la decisión final será tomada por el Poder Judicial de la Federación. • En toda la cartera gravita la figura de la causahabencia, el problema de la representación legal de los apoderados legales y de los administradores generales de los bienes expropiados, así como la competencia.
<p>03-XXX-2, inciso c)</p> <p>Que la DGPyP "B" de la SHCP convoque a un grupo de trabajo integrado por funcionarios públicos de la SFP y de la SCT, así como de esa unidad administrativa y de Capufe, con el objeto de revisar la problemática que existe en torno a la transferencia de diversos tramos carreteros al FARAC, y que en el próximo reporte de evaluación del cumplimiento de las metas de balance de operación primario y financiero, mensual y trimestral a nivel pagado, Capufe reporte los resultados obtenidos, así como una estimación actuarial del costo que tendría la liquidación del personal que actualmente opera los tramos carreteros en cuestión.</p>	<p>90%</p>	<p>Mediante oficio DAF/0565/2005 de fecha 29 de junio de 2005, Capufe envió el documento "Valuación actuarial de activos y pasivos de la reserva para cubrir pagos por concepto de prima de antigüedad y pagos por terminación de la relación laboral por causas distintas de reestructuración al personal de Capufe al 31 de diciembre de 2004 de acuerdo al boletín D-3 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos", mismo que se encuentra en revisión.</p>
<p>04-I-1, inciso e)</p> <p>Que la UPCP de la SHCP presente en una próxima sesión una nota que contenga un análisis sobre los proyectos de convenios y bases de desempeño, en el que se exploren nuevos esquemas para incorporar mecanismos de medición y evaluación más flexibles, y que revise la relación de las entidades y órganos administrativos desconcentrados que actualmente suscriben convenios y bases de desempeño, con el objeto de valorar su depuración y por tanto dejar sin efectos el inciso d) del acuerdo 03-XII-2 del 21 de mayo de 2003.</p>	<p>50%</p>	<p>Para el ejercicio fiscal 2005 no se presentaron en el seno de la CIGF propuestas para la celebración de convenios y bases de desempeño, las cuales tendrían que haberse presentado entre el primer día hábil de febrero y el último día hábil de abril y formalizado a más tardar el último día de junio, de conformidad con el artículo 170, fracciones II y III del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.</p>

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, MARZO DE 2002 A DICIEMBRE DE 2006

Acuerdo	Avance	Comentarios
<p>04-III-1, inciso b)</p> <p>Tomar nota de los siguientes actos en particular que conlleva la realización del esquema, los cuales se ejecutarán bajo la responsabilidad de las áreas competentes: 1) la terminación de las concesiones correspondientes y, en su caso, la modificación del título de concesión de Capufe para excluir los tramos que se otorgarían a través de un addendum al título de concesión del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), en su carácter de institución fiduciaria del FARAC por un plazo de 20 años a partir de la fecha de su otorgamiento, prorrogable en tanto las obligaciones del FARAC continúen vigentes, en términos de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 2) que se analizará la procedencia y, en su caso, se efectuará la restitución a Capufe del saldo por amortizar, derivado de la diferencia entre el pago que realizó el organismo para liquidar el crédito bancario del proyecto carretero Tecate-La Rumorosa y los ingresos netos obtenidos por Capufe hasta esa fecha, una vez deducidos los gastos de operación y mantenimiento menor y mayor de acuerdo con la suficiencia presupuestaria; 3) que en caso de que proceda, se restituirá a Capufe el saldo por amortizar derivado de la diferencia entre el pago realizado a PYASA por la cesión de derechos y obligaciones derivados de la concesión del tramo Esperanza-Ciudad Mendoza y los ingresos netos obtenidos por Capufe hasta esa fecha, una vez deducidos los gastos de operación y mantenimiento menor y mayor de acuerdo con la suficiencia presupuestaria; 4) que se entregarán, por parte de Capufe, los inventarios de compromisos y obras pendientes relacionados con las autopistas, con la finalidad de analizar lo que resulte conveniente para el FARAC según lo señalado en el inciso "a" del presente cuidando en todo momento la posición financiera de Capufe, para lo cual este organismo, la SCT y la SHCP habrán de dar cumplimiento al numeral (ii) del inciso d) del acuerdo 02-XVI-2 de esta Comisión, referente a proponer alternativas para incrementar la eficiencia de Capufe.</p>	<p>80%</p>	<p>Mediante nota Ref:0069 de fecha 17 de marzo de 2005, dirigida a los miembros de la CIGF se envió copia del oficio DAF/0165/2005 de fecha 23 de febrero de 2005, suscrito por el Director de Administración y Finanzas de Capufe. Lo anterior, con el objeto de que los miembros envíen sus comentarios, con el fin de determinar si se da cumplimiento a los siguientes acuerdos: 02-XVI-2, 03-XXIII-2, 03-XXX-2, 04-II-1 y 04-VII-5.</p> <p>Se formularon tres convenios con los que se dan por terminadas anticipadamente las concesiones y en sus cláusulas Cuarta y Quinta se informan de los trabajos pendientes de concluir. Se restituyeron los fondos por la terminación de las concesiones de Tecate-La Rumorosa y Esperanza-Acatzingo-Cd. Mendoza.</p> <p>Del punto 4 está pendiente: "...cuidando en todo momento la posición financiera de Capufe, para lo cual este organismo, la SCT y la SHCP habrán de dar cumplimiento al numeral (ii) del inciso d) del acuerdo 02-XVI-2 de esta Comisión, referente a proponer alternativas para incrementar la eficiencia de Capufe".</p> <p>Se solicitó a Capufe presente ante la CIGF un análisis detallado que contenga alternativas que permitan una mayor eficiencia de la Institución.</p>
<p>04-VII-5, inciso c)</p> <p>Solicitar a Capufe que envíe a la brevedad a la Secretaría Técnica de la CIGF, para su distribución entre los Subsecretarios miembros de la Comisión y demás instancias involucradas un informe actualizado sobre la situación del Proyecto del Sistema de Administración de Telepeaje y Medios Electrónicos de Pago, sus obstáculos y perspectivas, así como el cálculo de a cuánto ascenderían los ingresos adicionales de estar operando el sistema y cuánto está perdiendo ante la falta de su operación.</p>	<p>80%</p>	<p>El cumplimiento de este acuerdo depende directamente de Capufe, por lo que se recomienda que presente el informe solicitado en un plazo no mayor a 15 días. En el Consejo de Administración de Capufe del 23 de marzo de 2006, se informó que el 9 de febrero de 2006 se suscribió un convenio con la CANAPAT, mediante el cual sus agremiados utilizan el Sistema desde el 1° de marzo, lo cual representaría 16 millones de cruces anuales. El 15 de marzo de 2006 inició como programa piloto en la plaza de cobro de Tlalpan la opción de pago con tarjeta de crédito y/o débito (Inbursa y Bancomer).</p> <p>Por la importancia de este proyecto, se recomendó a Capufe que presente el programa de trabajo acordado con la empresa I+D, a efecto de garantizar el cumplimiento de la meta del segundo año de 50 millones de cruces, 100 mil usuarios y 350 carriles operando (2 de septiembre próximo) y en relación a los contratos que se están celebrando con usuarios del sistema, no comprometer obligaciones no pactadas en el contrato suscrito con I+D ni autorizadas por el FARAC, el Fideicomiso Golfo Centro y la SHCP.</p> <p>Se requiere que la entidad, en cumplimiento a la recomendación de la CIGF envíe a la brevedad a la Secretaría Técnica de la CIGF, para su distribución entre los subsecretarios miembros de la Comisión y demás instancias involucradas, un informe actualizado sobre la situación del proyecto de sistema de administración de telepeaje y medios electrónicos de pago, sus obstáculos y perspectivas, así como el cálculo de a cuánto ascenderían los ingresos adicionales de estar operando el sistema y cuánto está perdiendo ante la falta de su operación.</p> <p>En el Consejo de Administración de Capufe del 1 de junio de 2006, se informó que contaba con 219 carriles y 3.8 millones de cruces .</p>

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, MARZO DE 2002 A DICIEMBRE DE 2006

Acuerdo	Avance	Comentarios
<p>04-XIX-3, inciso b)</p> <p>Recomendar que un grupo de trabajo conformado por funcionarios públicos de la Subsecretaría de Ingresos, la que lo coordinará, y de la DGPYP "B", ambas de la SHCP, de la Dirección General de Aeronáutica Civil de la SCT, de la Comisión Federal de Competencia, de Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) y de Petróleos Mexicanos (Pemex), se reúna a convocatoria de la Secretaría Técnica de la CIGF, para analizar los siguientes puntos y alcanzar la mejor solución: 1) un esquema tarifario que responda de una mejor manera a la demanda de combustible del sector, 2) tarifas de suministro en función de los costos reales de cada estación de combustibles, 3) mecanismos y porcentajes de descuentos que tomen en cuenta tanto el grado de cumplimiento con las obligaciones contractuales de cada aerolínea, como los volúmenes consumidos, 4) la estructura de ASA para que sea acorde con las funciones actuales, y 5) el convenio de reestructuración de adeudos entre ASA y CINTRA, S.A. de C.V.</p>	<p>90%</p>	<p>Numerales 1) y 2) en proceso de cumplimiento con la contratación del estudio para la fijación óptima de las tarifas para los servicios de suministro, contrato No. 032-06-DASG0A-3S de fecha 24 de marzo de 2006.</p> <p>Al 10 de julio de 2006, se encuentran en revisión el análisis de la estructura de costos de ASA, el método para diseñar y proponer tarifas de servicio de suministro de combustible y la propuesta tarifaria resultante, se espera la conclusión de este estudio para agosto de 2006.</p> <p>Numeral 3) cumplido con la emisión de un nuevo oficio de instrucción por parte de la Subsecretaría de Ingresos de la SHCP (30 de junio de 2005), en el que se establecen las nuevas condiciones para trasladar el descuento a los clientes de ASA sobre el precio de los combustibles a partir del 1 de julio de 2005, considerando el volumen de los consumos de los clientes de este organismo y aplicable sólo aquellos que se encuentren al corriente en sus obligaciones de pago con el organismo.</p> <p>Numeral 4) Se recibió de la CIGF los parámetros sugeridos por la SHCP para evaluar la concordancia de la estructura de ASA con sus funciones actuales. Se está realizando el análisis correspondiente para remitirlo a la Comisión.</p> <p>Numeral 5) cumplido debido a que se celebró el convenio de reestructuración de adeudos y se ha cumplido con los pagos por parte de las aerolíneas de CINTRA, S.A. de C.V.</p> <p>Las aerolíneas del Grupo CINTRA, liquidaron anticipadamente (el 31 de agosto de 2005) los adeudos objeto de la reestructuración y firmaron el contrato de compraventa y suministro de combustibles, en los términos autorizados por el Consejo de Administración de ASA.</p>
<p>04-XXVI-2, inciso c)</p> <p>Que la UPCP de la SHCP presente ante la Subcomisión de Atención a los Asuntos del Fonden en una próxima sesión, una nota informativa que permita analizar en conjunto lo siguiente: 1) cómo están operando actualmente los fideicomisos estatales, 2) el mecanismo para el otorgamiento de enseres vía Fondo Revolvente, y 3) la posibilidad de distinguir entre desastres naturales y antropogénicos, a la luz de la normatividad en la materia.</p>	<p>100%</p>	<p>En relación con el punto 1) del Acuerdo, la UPCP envió con oficio 307-A-9-3303 de 2 de marzo de 2005 al Secretario Técnico de la Subcomisión de Atención a los Asuntos del Fonden de la CIGF, nota referente a la situación que guardan los fideicomisos estatales, donde se destacaron los avances de las obras y programas, así como el cumplimiento de las coparticipaciones estatales respectivas en tiempo y forma. Una vez analizada la nota en comento, en la sesión de la Subcomisión del 8 de marzo de 2005, se solicitó a la UPCP que instruyera al fiduciario del Fideicomiso Fonden, se informara a la brevedad la situación que guardan los remanentes de los recursos federales en dichos fideicomisos que hayan sido revertidos al Fideicomiso Fonden mencionado, así como la información referente a la custodia de los libros blancos de los programas ya concluidos, para ser informada en una próxima sesión. Por tal razón, el 9 de marzo, la UPCP, mediante oficio 397-A-3473, solicitó dicha información al fiduciario, misma que se reiteró en oficio 307-A-9-88-51 de fecha 23 de junio de 2005 y se está en espera de la misma para presentarla.</p> <p>Acerca del punto 2), sobre el tema relativo al otorgamiento de enseres vía fondo revolvente a damnificados por un desastre natural, en el oficio 307-A-9-3303 citado se informó sobre los mecanismos que hasta el momento se han llevado a cabo, principalmente por la Secretaría de Desarrollo Social. Se expone una posible inviabilidad para el otorgamiento de estos apoyos, derivada de la dificultad de evaluar los daños en enseres, así como de la integración de los posibles beneficiarios, de la asignación de los apoyos y del seguimiento de su aplicación, a la vez que tendría que cambiarse todo el esquema del Fondo Revolvente. Asimismo, se afirma que sería muy costosa la atención de los mismos.</p> <p>Referente al punto 3) del Acuerdo de la CIGF, la Subcomisión de Atención a los Asuntos del Fonden, determinó que, no siendo competencia de la UPCP una distinción entre desastres naturales y antropogénicos a la luz de la normatividad aplicable, será la Segob, a través de la CGPC o la Dirección General del Fonden, la que analizará el asunto y presentará sus comentarios a la propia Subcomisión en una próxima reunión. Este punto se continúa analizando en conjunto con otras áreas de la Segob, para efectos de que una vez concluido el estudio correspondiente, se puedan presentar sus resultados en una próxima sesión de la Subcomisión de Atención a los Asuntos del Fonden de la CIGF.</p> <p>Mediante oficio No. 801.3.693 de fecha 28 de noviembre de 2006, la Secretaría Técnica envió a los miembros de la CIGF copia del oficio No. DGF/0871/06, suscrito por el Director General del Fonden, en cumplimiento al presente Acuerdo.</p>

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, MARZO DE 2002 A DICIEMBRE DE 2006

Acuerdo	Avance	Comentarios
<p>04-XXXVII-1, inciso c) Solicitar a la Sagarpa, al FEESA y al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) que informen periódicamente del avance de los procesos hasta su conclusión.</p>	<p>80%</p>	<p>Mediante oficio No. 500-5620 del 30 de agosto de 2006, suscrito por el Oficial Mayor de la Sagarpa se informó lo siguiente:</p> <p>A través del SAE, se realizó el proceso para licitar 4 ingenios azucareros. Para el efecto el 14 de abril de 2005, la SFP publicó en el DOF el Acuerdo de Desincorporación de los bienes inmuebles y el 9 de mayo la Sagarpa suscribió con el SAE el Acuerdo de transferencia de las 4 unidades industriales.</p> <p>La publicación de la convocatoria fue el 18 de mayo de 2005, comprando bases 11 posibles compradores, de los cuales 7 no mostraron mayor interés. El 4 de julio de 2005 se recibieron las ofertas, captándose sólo una por el ingenio San Francisco El Naranjal.</p> <p>El 6 de julio de 2005, fue el acto de fallo, declarándose desierta la licitación, toda vez que la única propuesta no alcanzó el precio mínimo de venta determinado por el Instituto de Administración y Evaluos de Bienes Nacionales (INDAABIN).</p> <p>En la sesión del Comité Técnico del FEESA celebrada el 13 de septiembre de 2005, se informó que con base en las facultades que la Ley le otorga al SAE, el 29 de julio de 2005 dicho organismo completó la venta por adjudicación directa del ingenio San Francisco El Naranjal, al grupo Corporación Industrial Gargonz, por un monto de 125.6 MDP más IVA (17.3 MDP).</p> <p>Con fecha 6 de mayo de 2005, la Oficialía Mayor de la Sagarpa remitió a la Dirección General del FEESA los instrumentos a través de los cuales se sustenta el pago de las indemnizaciones de los bienes expropiados de los ingenios: San Francisco El Naranjal, S.A. de C.V., Cía Industrial Azucarera San Pedro, S.A. de C.V., Ingenio La Joya, S.A. de C.V. e Ingenio Azucarera La Chontalpa, S.A. de C.V. respectivamente, instruyendo al FEESA para adquirir hasta por el monto de las indemnizaciones determinadas por el INDAABIN, billetes de depósito para ser consignados ante los juzgados competentes.</p> <p>Con fechas 9 y 13 de mayo de 2005, el FEESA procedió a la adquisición de los referidos billetes que fueron remitidos, en las mismas fechas, a la Oficialía Mayor de la Sagarpa para que procediera a su consignación.</p> <p>La Coordinación General Jurídica de Sagarpa consignó ante los juzgados competentes los billetes de depósito correspondientes a los importes de indemnización determinados por el INDAABIN de cada uno de los referidos Ingenios.</p> <p>Se suscribió Contrato de Compraventa con fecha 29 de julio de 2005, en el que se sentaron las bases para la entrega total del precio y la Unidad, al momento de firma de la escritura pública correspondiente, siendo que a la firma el adquirente cubrió el 40% del precio.</p> <p>El 8 de mayo de 2006, se formalizó la compraventa de la Unidad Industrial Expropiada San Francisco El Naranjal. El SAE, continua promoviendo la venta de las unidades desincorporadas.</p>
<p>05-V-4, inciso b) Recomendar a ASA lo siguiente: 1) que presente a la brevedad una propuesta de contratación de un estudio para la fijación óptima de sus tarifas por sus servicios de suministro de combustible y los términos de referencia para tal estudio, los que deberán aprobarse por los miembros de la CIGF, y 2) que revise su estructura de servicios personales, desagregando el costo y número de trabajadores que se dedican a funciones administrativas de los que prestan servicios de suministro de combustible, con el fin de evaluar la eficiencia operativa de la Red ASA a lo largo del tiempo y con respecto a la de los aeropuertos desincorporados.</p>	<p>100%</p>	<p>Numeral 1) se considera cumplido en virtud de que ASA, mediante oficio D/0000318/2005 del 17 de octubre de 2005, dirigido al Secretario Técnico de la CIGF remitió la nota titulada: "Propuesta de contratación de estudio para la fijación óptima de las tarifas para los servicios de suministro de combustible", misma que se presentó en la XXX sesión ordinaria de la CIGF celebrada el 21 de octubre de 2005.</p> <p>Asimismo, mediante oficio D/065/2006 de fecha 13 de febrero de 2006 se enviaron los términos de referencia al Secretario Técnico de la CIGF, para la distribución entre sus miembros.</p> <p>Numeral 2) Se recibió de la CIGF los parámetros sugeridos por la SHCP, para evaluar la concordancia de la estructura de ASA con sus funciones actuales. Se está realizando el análisis correspondiente para remitirlo a la Comisión.</p> <p>Mediante oficio D/419/2006 de fecha 30 de noviembre de 2006, se remitió a la Secretaría Técnica de la CIGF la evaluación realizada a la estructura de ASA con base en los parámetros sugeridos por la SHCP.</p>

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, MARZO DE 2002 A DICIEMBRE DE 2006

Acuerdo	Avance	Comentarios
<p>05-IX-3, inciso b)</p> <p>Derivado de la opinión conjunta realizada por la SHCP y la SFP, recomendar a Luz y Fuerza del Centro (LyFC) lo siguiente: 1) que derivado del nivel de incumplimiento de la meta "Instalación de equipos de medición" en el ejercicio fiscal 2004, se requiere que presente la calendarización y el nivel anual de esta actividad para el ejercicio fiscal 2005, incluyendo instalación y retiro de equipos, y el neto de los equipos a instalar, así como informar trimestralmente sobre el desarrollo de dichas variables, y 2) que informe sobre la problemática que impide liberar los derechos de vía de las derivaciones Teotihuacan y Deportiva, y en su caso, las acciones que se están implementando para su solución, y con ello avanzar en la construcción de las líneas de subtransmisión y evitar entre otros aspectos, el embotellamiento de energía.</p>	<p>90%</p>	<p>Al numeral 1) de este Acuerdo se le dará seguimiento a través del Acuerdo 06-VII-2, inciso b, numeral 3.</p> <p>Con relación a la derivación Deportiva, que debe construirse en el derecho de vía que corresponde al Sistema Miguel Alemán propiedad de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), LyFC señala que esa entidad no ha cubierto la indemnización correspondiente a diversos núcleos agrarios del Estado de México con motivo del decreto expropiatorio respectivo. Se ha analizado la posibilidad de que LyFC cubra dicha indemnización, sin embargo, jurídicamente no es viable.</p> <p>Adicionalmente, en los casos de la derivación Deportiva y de la derivación Teotihuacan, CFE ha comunicado a LyFC que por razones de normatividad interna y de oposición sindical no ha autorizado la ejecución de obras en predios y derechos de vía a su cargo, ya que se violaría el Convenio Cuatripartita de Delimitación de Zonas.</p> <p>Ante tales circunstancias LyFC, CFE y el área jurídica de la Secretaría de Energía (Sener) se encuentran analizando diversas alternativas de solución.</p> <p>En la tercera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la entidad, se informó que a convocatoria del Director General de Distribución y Abastecimiento de Energía Eléctrica y Recursos Nucleares de la Sener, se han celebrado diversas reuniones con el Subdirector de Planeación Estratégica de LyFC para discutir los aspectos técnicos de este tema. Asimismo, se informó que la CFE ya designó a su representante en este grupo de trabajo para continuar con las reuniones respectivas y cuyas conclusiones se presentarán al Secretario de Energía.</p> <p>En la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Apoyo a la Junta de Gobierno de LyFC, se informó por parte del Subcomité de Ingeniería de Proyectos, Predios y Derechos de Vía que se dio seguimiento a la problemática que tienen las obras por problemas de adquisición y derechos de vía.</p> <p>Asimismo, la entidad informa que derivado de los antecedentes de la situación jurídica que guarda el caso de la Subestación Deportiva, se continúan las gestiones con CFE y la Sener para que se otorgue a la entidad el permiso de ocupación para posteriormente llegar a un acuerdo con los ejidatarios.</p> <p>Continúan las negociaciones de LyFC, CFE y Sener para determinar cuál de los organismos construirá las instalaciones eléctricas que se requieren para interconectar la SE Deportiva con el Sistema Miguel Alemán propiedad de CFE.</p> <p>En la primera sesión de 2006 del Órgano de Gobierno de la entidad, se informó que en el año 2005 se instalaron 419,248 equipos de medición y se dieron de baja 394,160 equipos. Considerando que la meta establecida por la entidad se refirió en 2005 a la instalación de equipos de medición, LyFC reportó al final del ejercicio un avance de 321%.</p> <p>En dicha sesión ordinaria del 2006 del Órgano de Gobierno, se informó por parte de LyFC que la CFE ha argumentado la imposibilidad de realizar la interconexión de algunas líneas de la entidad con otras de CFE, así como la imposibilidad de la construcción de líneas de transmisión en la zona del Sistema Miguel Alemán por cuestiones de normatividad interna y de oposición del SUTERM.</p> <p>Para atender de manera integral la problemática que enfrenta la planeación, desarrollo y ejecución de obras de infraestructura eléctrica en la zona central de nuestro país, se ha planteado y se ha aprobado por el Órgano de Gobierno de la entidad, su participación en la creación y operación de un Comité de Planeación del Área de Control Central, conducido por la Sener y con la participación de la CFE y LyFC. Dicho Comité se encuentra en proceso de constitución al cierre del trimestre que se informa.</p> <p>En la tercera sesión del Comité de Control y Auditoría de LyFC, celebrada el día 12 de septiembre de 2006, se informó que la participación de CFE en este órgano colegiado ya fue aprobada por su Órgano de Gobierno en el Comité de Planeación.</p> <p>Adicionalmente, también se informó que la Sener envió a LyFC para sus comentarios, una propuesta para la conformación, organización y funcionamiento del Comité, cuya adecuada denominación debe ser Comité de Coordinación del Área de Control Central, enviando la entidad dichos comentarios el 14 de septiembre.</p>

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, MARZO DE 2002 A DICIEMBRE DE 2006

Acuerdo	Avance	Comentarios
<p>05-XX-3, inciso b) Que en el caso del proyecto denominado PR Calidad de los Combustibles, el dictamen queda sujeto a que se realice una revisión del esquema de precios productor, en virtud de la volatilidad de las cotizaciones actuales; que se presente un estudio costo-beneficio socioeconómico ante el Comité Técnico de Coordinación de la Inversión Pública Federal; y que se publique en el DOF la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-086-SEMARNAT-2005.</p>	<p>75%</p>	<p>La CIGF condicionó la ejecución del proyecto a que se cumplan los siguientes requisitos durante 2006:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Publicación de la NOM 086, • Elaboración de Estudio Socio-económico por el Instituto Nacional de Ecología y • Revisión del esquema de precios productor, en virtud de la volatilidad de las cotizaciones actuales, donde se busque evitar un IEPS negativo que representa un costo para Pemex. <p>La NOM 086 fue publicada el 30 de enero de 2006 y el 2 de marzo de 2006, la Semarnat envió copia del "Estudio de Evaluación Socioeconómica del Proyecto Integral de Calidad de Combustibles – Reducción de Azufre en Gasolinas y Diesel", realizado por el Instituto Nacional de Ecología, por lo que las dos primeras condicionantes se han cumplido.</p> <p>A la fecha, la tercera condicionante sobre el esquema de precios de los nuevos combustibles UBA no se ha concretado.</p> <p>El 17 de agosto de 2006 Pemex-Refinación y la DCF hicieron una presentación en la SHCP frente a las áreas de Ingresos y Egresos en la que además de considerar la situación de la autorización del precio, mostraron el panorama general del proyecto, los aspectos normativos y el avance, tanto en el suministro de corto plazo, como en las acciones del proyecto de infraestructura.</p> <p>Se indicó la problemática en la definición del precio para importar Pemex Premium UBA y Pemex Diesel UBA en el corto plazo; así como las complicaciones del mercado para identificar un precio para el largo plazo que permita recuperar las inversiones en infraestructura.</p> <p>El 25 de agosto de 2006, Pemex-Refinación presentó al Comité de Precios de Productos Petrolíferos, Gas Natural, Petroquímicos e Interorganismos la solicitud de autorización para integrar al precio productor los costos adicionales que significan los nuevos costos de producción e importación de la gasolina Premium ultra bajo azufre (UBA) y los incrementos a los costos de logística.</p> <p>Personal del área de Ingresos de la SHCP señaló en ambas reuniones que la definición del nuevo esquema de precios será comentado con autoridades superiores, dado el impacto que podría tener en las finanzas del organismo y en los índices económicos nacionales. También indicó que Pemex-Refinación debe atender el cumplimiento de la NOM 086 y el suministro de combustibles oportunamente, y que la definición en cuanto a la parte del precio en donde se cargarán los costos vendrá posteriormente.</p> <p>Ante tales señalamientos, Pemex-Refinación ha continuado con sus programas de producción, importación, distribución y comercialización de gasolina Premium UBA en todo el país de manera que en los centros de importación, en las refinerías y en las terminales de almacenamiento y distribución se cuenta con esa gasolina a partir de octubre del presente año.</p> <p>Igualmente, la empresa está realizando sus mejores esfuerzos a fin de cumplir con la segunda meta señalada por la normatividad ambiental, es decir, suministro de Diesel UBA en la zona fronteriza norte a partir de enero de 2007.</p>
<p>06-VII-1, inciso b) Derivado de las opiniones conjuntas realizadas por la SHCP y la SFP, recomendar a la CFE lo siguiente: 1) que continúe informando durante el ejercicio fiscal 2006 de los avances en los estudios enfocados a una reestructuración del sistema de jubilaciones, así como las posteriores negociaciones con la representación sindical, y 2) que previo al envío de los informes trimestrales del ejercicio fiscal 2006, concilie con LyFC las cifras de volumen y costo del intercambio de energía entre ambas entidades, con el objeto de evitar discrepancias.</p>	<p>45%</p>	<p>Para el numeral 1) se están llevando a cabo diversas reuniones, los avances y, en su caso, las conclusiones correspondientes se harán del conocimiento en su oportunidad.</p> <p>Con relación a la conciliación de cifras relativas al intercambio de energía entre CFE y LyFC, se mantiene el seguimiento a dicha conciliación en las reuniones del Grupo Interinstitucional de Seguimiento y Evaluación convocadas por la SHCP.</p>

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, MARZO DE 2002 A DICIEMBRE DE 2006

Acuerdo	Avance	Comentarios
<p>06-VII-2, inciso b)</p> <p>Derivado de las opiniones conjuntas realizadas por la SHCP y la SFP, recomendar a LyFC lo siguiente: 1) que concilie con la CFE el volumen y costo del intercambio de energía al cierre de cada trimestre, con el objeto de evitar diferencias en las cifras que reporta cada entidad, al envío de los informes correspondientes, 2) que tomando en consideración que esa entidad informa que las nueve subestaciones móviles previstas a instalar en el 2005 ya están operando, a pesar de que las subestaciones móviles Chicoloapan (antes Huixquilucan), Sosa Texcoco y Huehuetoca, registran avances físicos del 99.1%, 99.5% y 99.1% respectivamente, debido a que no se ha terminado la construcción de alimentadores de distribución que forman parte integral del proyecto, es necesario que el organismo público descentralizado continúe informando sobre el avance real de estos trabajos y la fecha prevista para su completa terminación, y 3) que refuerce en el ejercicio fiscal 2006 las acciones implementadas a fin de evitar incumplimientos en la instalación de equipos de medición, toda vez que esta meta forma parte de los trabajos que se están desarrollando para disminuir las pérdidas de energía.</p>	<p>85%</p>	<p>1.- Con el objetivo de mantener permanentemente actualizadas las cifras de volumen y costo del intercambio de energía con la CFE, se ha solicitado a la entidad que mensualmente realice una conciliación de cifras, situación que es verificada en las reuniones mensuales de seguimiento presupuestal de LyFC que son convocadas por la SHCP; con relación a la conciliación de cifras relativas al intercambio de energía entre ambas entidades, se mantiene el seguimiento mensual a dicha conciliación en las reuniones del Grupo Interinstitucional de Seguimiento y Evaluación convocadas por la SHCP. Al 31 de agosto de 2006 la cifra que adeuda LyFC a CFE por compra de energía asciende a 8'004,984.4 miles de pesos.</p> <p>2.- En la primera sesión del Órgano de Gobierno se informó que todas las subestaciones móviles se encuentran en servicio; según oficio DGAE/101/2006, las acciones contenidas en este numeral ya se consideran atendidas.</p> <p>3.- Para el ejercicio 2006 la entidad estableció la meta de instalación de 1,440 equipos de medición de cuentas especiales, mostrando un avance al 31 de marzo de 2006 de 36.3%. Asimismo, como parte del programa de reducción de pérdidas de energía (PREP) LyFC estableció la meta de reemplazo de 152,849 medidores, mostrando un avance de 22%.al cierre del primer trimestre de 2006.</p> <p>Respecto a la meta programática instalación de equipos de medición de baja tensión, la Dirección General del organismo informa que al 30 de junio de 2006 dicha meta lleva un avance de 68.3% al instalarse 981 de 1,440 equipos programados en el año; por lo que corresponde al Programa de Reducción de Pérdidas 2006, LyFC informa que al 30 de junio de 2006 ha efectuado el reemplazo de 76,286 medidores de 152, 849 programados, lo que indica un avance de anual de 49.9%.</p> <p>Adicionalmente, se puede señalar que al 31 de agosto la meta programática de instalación de equipos de medición muestra un avance anual de 85.9% al haberse instalado 1,237 equipos de los 1,440 programados a instalarse en 2006.</p> <p>Mediante Acuerdo 06-XXX-3 de fecha 23 de noviembre de 2006, la CIGF da por atendido el numeral 2) de dicho Acuerdo.</p>
<p>06-VII-3, inciso b)</p> <p>Derivado de las opiniones conjuntas realizadas por la SHCP y la SFP, recomendar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) lo siguiente: 1) que el FOVISSSTE presente a la CIGF el programa de acción para implementar los acuerdos aprobados por la Comisión Ejecutiva para solucionar la problemática en conjuntos habitacionales en los que se otorgaron créditos para construcción a trabajadores en ejercicios anteriores, 2) reiterar la recomendación contenida en el acuerdo 05-XXVI-3, inciso b), numerales 1) y 2) de fecha 27 de septiembre de 2005, respecto de la elaboración de una propuesta de calendario de ministración de recursos y que se les dé mayor soporte y justificación a los Programas de Inversión Pública desde su origen; además de informar a la CIGF en una futura sesión respecto de la actualización de registros contables del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias (SITyF), a efecto de dar cumplimiento al numeral 3, inciso b) del mencionado acuerdo, 3) con referencia a los comunicados de la SHCP números 315-A-08404, 315-A-08678 y 315-A-08748 de fechas 19, 28 y 30 de diciembre de 2005, respectivamente, informar sobre los acuerdos con los cuales diversos movimientos presupuestarios fueron hechos del conocimiento de la H. Junta Directiva, 4) que presente las cifras definitivas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2005, informando de manera puntual las razones de las variaciones más significativas, entre ellas las relacionadas con los incrementos en pensiones y jubilaciones del ISSSTE Asegurador (se aprobó una ampliación por 5,008 millones de pesos, equivalente al 13.9% de la asignación original) y en servicios generales al Sistema Integral de Tiendas y Farmacias (incremento de 251.0 millones de pesos, mayor en 51% a la asignación original), y 5) que para el ejercicio fiscal 2006 ese Instituto en coordinación con la SHCP, establezca un calendario financiero más acorde con sus necesidades reales, de lo cual deberá informar a la CIGF en sesión futura.</p>	<p>85%</p>	<p>1) En el 2006 se ha dado cobertura en 18 estados de la República a 66 conjuntos habitacionales con un total de 5,352 viviendas de las cuales 2,347 han sido concluidas en 36 conjuntos, todos ellos mediante Acuerdo específico de la Comisión Ejecutiva del Fondo de Vivienda, el resto se encuentra en proceso. Con la cobertura realizada se atendieron los requerimientos en estados de la República que han tenido escasa o nula atención, antes de 2000. También se concluyeron 11 conjuntos habitacionales en 7 estados, que incluyen 487 viviendas; mismas que se terminaron con los recursos existentes en segundas y terceras ministraciones. Asimismo, se han tenido reuniones con acreditados, representaciones sindicales y delegaciones estatales y regionales del ISSSTE para la atención de diversas problemáticas de vivienda.</p> <p>2) Respecto a la actualización de los registros contables del SITyF, se informa que al mes de diciembre de 2006, el sistema de mercaderías Venezia, se encuentra operando al 90.0% ya que se han presentado algunos contratiempos lógicos en su implantación, considerando que tiene una cobertura en la totalidad de las 346 unidades de venta que se encuentran en operación.</p> <p>Con relación a la licencia adquirida para la utilización del ERP BaaN, sistema modular para llevar a cabo la contabilidad del SITyF, mismo que opera enlazado con los sistemas de presupuesto, tesorería, ingresos, egresos, etc, al mes de diciembre, sólo fue posible su operación parcial, en virtud de que está pendiente la operación del módulo de pago a proveedores, indispensable para la integración del cierre contable. Se estima que para marzo de 2007, quede concluida la implantación del BaaN.</p> <p>Incremento al presupuesto del Capítulo 3000 Servicios Generales del SITyF.</p> <p>Respecto al ejercicio 2006, este capítulo tuvo una asignación original de 695.0 Millones de Pesos (MP), mientras que al cierre de 2006 reporta un modificado por 721.1 MP, lo que implica un incremento de 26.1 MP, 3.8%, a fin de cubrir una pequeña parte del Proyecto de Sistematización y presiones de gasto para energía eléctrica.</p> <p>Puntos 3, 4 y 5, atendidos en reportes anteriores.</p>

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, MARZO DE 2002 A DICIEMBRE DE 2006

Acuerdo	Avance	Comentarios
<p>06-VII-4, inciso b) Derivado de las opiniones conjuntas realizadas por la SHCP y la SFP, recomendar a Pemex que realice las acciones necesarias para que la CFE liquide el saldo de la cartera vencida por concepto de combustibles, que al mes de septiembre ascendía a 13,950 millones de pesos. Adicionalmente, es conveniente que ambas entidades concilien sus cifras, ya que la CFE informa que tiene un rezago a esa fecha por 14,667 millones de pesos.</p>	<p>100%</p>	<p>La CFE procedió a realizar pagos parciales en 2006 a Pemex conforme la SHCP le autorizó el reconocimiento de los ingresos excedentes para reducir el rezago. Al mes de agosto de 2006 el monto del rezago en los pagos de combustible a Pemex ascendió a \$21,317.8 millones de pesos.</p> <p>El cierre del año, la SHCP autorizó a CFE el Presupuesto Adecuado VII con oficio 312.A.-001771 del 29 de diciembre de 2006, en la cual se aprobó una adecuación presupuestaria a la CFE en la cual se incrementó su techo de gasto para liquidar el saldo pendiente de pago por la compra de combustibles a Pemex.</p> <p>Queda atendido este Acuerdo con lo antes señalado.</p>
<p>06-XXI-1, inciso b) Que el Secretario Técnico de ambas comisiones someta a consideración de los titulares de dichos órganos colegiados el proyecto en comento (Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Gasto y Desincorporación), con el objeto de que una vez revisado por las respectivas áreas jurídicas, emitan su conformidad o, en su caso, comentarios al mismo, en un plazo máximo que no exceda del 23 de octubre del presente año.</p>	<p>100%</p>	<p>Se recibieron comentarios y se integró proyecto de "Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Gasto y Desincorporación".</p>
<p>06-XXI-1, inciso c) Que una vez obtenido su visto bueno o, en su caso, comentarios, la Secretaría Técnica de la CIGF y de la CID, en forma conjunta con la instancia competente, procedan a realizar los trámites conducentes de acuerdo a la normativa aplicable para su debida formalización.</p>	<p>50%</p>	<p>Mediante oficio No. 801.3.619 de fecha 13 de noviembre de 2006 se envió al Procurador Fiscal de la Federación un original y cinco copias del "Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Gasto y Desincorporación", debidamente refrendado por los titulares de la Comisión, con el objeto de que se sometiera a la consideración y, en su caso, firma del C. Presidente de la República, a través de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.</p>
<p>06-XXIII-1, inciso b) Derivado de las opiniones conjuntas realizadas por la SHCP y la SFP, recomendar a Pemex que concilie con la CFE el importe por concepto de pago de combustible.</p>	<p>100%</p>	<p>Al cierre del año, se aprobó la adecuación presupuestaria VII a la CFE, en la cual se incrementó su techo de gasto para liquidar el saldo pendiente de pago por la compra de combustibles a Pemex.</p> <p>Queda atendido este acuerdo con lo antes señalado.</p>
<p>06-XXIII-2, inciso d) Derivado de la opinión conjunta realizada por la SHCP y la SFP, recomendar a la CFE que: 1) informe de las medidas que realizó o realizará para disminuir los subejercicios observados al primer trimestre del año; 2) gestione ante la Unidad de Política de Ingresos de la SHCP, el dictamen correspondiente por los ingresos excedentes generados, con el propósito de solicitar a la coordinadora de sector que realice lo conducente ante la SHCP para obtener autorización para ser aplicados a cubrir parte de los adeudos por concepto de combustibles adquiridos a Pemex, y 3) presente en el cuarto informe una estimación de las presiones de gasto al cierre del 2006, así como las propuestas para cubrir las insuficiencias en el gasto programable, entre las que se deberá considerar la factibilidad de utilizar parte de los subejercicios observados en el primer semestre.</p>	<p>100%</p>	<p>Mediante acuerdo 06-XXX-2 de fecha 23 de noviembre de 2006, la CIGF acordó dar por atendidos los numerales 1) y 3) de dicho Acuerdo.</p> <p>El numeral 2) fue atendido. La Sener mediante oficio 411.- 1653/2006 del 23 de octubre de 2006, tramitó la aplicación de 5,509.2 millones de pesos provenientes de ingresos excedentes obtenidos por la CFE, para cubrir parte del adeudo por concepto de combustibles que la entidad tiene con Pemex. La SHCP con oficio 312.A.E.-1023 de fecha 27 de octubre de 2006 comunica a Sener la autorización del presupuesto adecuado V de la CFE.</p>

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, MARZO DE 2002 A DICIEMBRE DE 2006

Acuerdo	Avance	Comentarios
<p>06-XXIII-3, inciso d) Derivado de la opinión conjunta realizada por la SHCP y la SFP, recomendar a LyFC que: 1) reporte trimestralmente los avances a que se refiere el numeral 2, del inciso "b" del acuerdo 05-IX-3, de fecha 28 de abril de 2005, respecto a "... que informe sobre la problemática que impide liberar los derechos de vía de las derivaciones Teotihuacan y Deportiva, y en su caso, las acciones que se están implementando para su solución, y con ello avanzar en la construcción de las líneas de subtransmisión y evitar entre otros aspectos, el embotellamiento de energía"; 2) realice las acciones necesarias para evitar subejercicios en inversión física (principalmente en obra pública), debido a que al segundo trimestre de 2006 presentó un atraso de 21.7% (472.5 millones de pesos); 3) realice una estimación de cierre presupuestario, para contar con elementos que permitan determinar el monto de los adeudos que se generarán en el resto del año con la CFE por la compra de energía, y 4) considerando que el reemplazo de equipos de medición representa una parte del Programa de Reducción de Pérdidas 2006 (PREP 2006), mantener puntualmente su seguimiento.</p>	<p>100%</p>	<p>1) El avance se reporta en el Acuerdo 05-IX-3, inciso b, numeral 2. 2) Al cierre del año, el subejercicio ascendió a 843.9 millones de pesos, que representa un 14,3% menos en relación al programa anual. 3) La entidad presentó su estimación de cierre presupuestario y con base en la misma se autorizó por parte de la SHCP el Presupuesto Adecuado V de 2006, que contiene una ampliación de recursos fiscales por 7,350.3 millones de pesos para cubrir los adeudos de LyFC con CFE por compra de energía eléctrica, entre otros adeudos. 4) Se reporta en el Acuerdo 06-VII-02, inciso b), numeral 3.</p>
<p>06-XXIII-4, inciso b) Derivado de la opinión conjunta realizada por la SHCP y la SFP, a las referidas metas, recomendar al ISSSTE que: 1) gestione, en su caso, las adecuaciones presupuestarias necesarias para establecer un calendario de gasto más acorde a los requerimientos de operación institucional; 2) presente las disponibilidades reales, a fin de determinar las posibilidades de inversión y por ende los productos de inversión, así como el soporte del déficit que se presenta en el ISSSTE-Asegurador en el mes de diciembre; 3) adoptar las medidas pertinentes para el adecuado ejercicio del gasto destinado al Programa de Inversión, sobre todo el vinculado con la adquisición de equipo de alta especialidad para fortalecer el servicio médico en las unidades del tercer nivel de atención y en servicios de alta especialidad de unidades de segundo nivel, y 4) con base en la Cuenta de la Hacienda Pública 2005, ajuste la Disponibilidad Inicial de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2006.</p>	<p>90%</p>	<p>1) Al cierre de 2006, las modificaciones al presupuesto institucional, han tenido como propósito nivelar los flujos financieros a las necesidades de gasto que han presentado las diversas Unidades Administrativas, con relación a la prestación de servicios, el moficado 12 presenta una estacionalidad de recursos más apegada al ejercicio presupuestal del Instituto. 2) Actualmente, se encuentra en proceso de determinación las disponibilidades del Instituto. Es conveniente señalar, que estos recursos, no necesariamente se pueden invertir, en virtud de que están comprometidos para pagar compromisos institucionales. 3) Con la estacionalidad del gasto autorizada por la SHCP para el 2007, los recursos vinculados a inversión física, presentan un calendario de aplicación más apegado a las necesidades del Instituto, asimismo, la adquisición de equipo médico, está sustentada en la identificación de necesidades al interior de las delegaciones del Instituto, vinculadas tanto a suficiencia presupuestal, como a su asignación en las unidades médicas donde efectivamente se requieran y por tanto optimicen su utilización. 4) Mediante oficio No. SPP/00691/06 de fecha 31 de marzo de 2006, una vez concluida la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública 2005, el Instituto envió a la SHCP, una solicitud de adecuación presupuestal con base en información a nivel de flujo de efectivo, donde incorpora la disponibilidad, a partir de esa fecha todas las solicitudes presentadas la incluyen.</p>
<p>06-XXIII-4, inciso d) Derivado de la opinión conjunta realizada por la SHCP y la SFP, recomendar al ISSSTE que: 1) informe a esta Comisión la justificación y el destino del apoyo presupuestario que recibió de la SHCP a favor del FOVISSSTE por 9,192.4 millones de pesos; así como sobre los avances que presenta en la implementación de las operaciones o modificaciones para aplicar la reforma al artículo 174 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicada en el DOF el 2 de enero de 2006; 2) realice las gestiones pertinentes para regularizar el gasto efectuado, sin contar con asignación presupuestal, para el pago de Devolución de Depósitos del 5% e Inversión Financiera; 3) informe sobre el comportamiento esperado de la evolución del número de pensionados en el 2006 y, en su caso, de los requerimientos presupuestales para cubrir el pago de la nómina correspondiente; 4) determine nuevamente las metas de balance de operación, primario y financiero, considerando la reforma al mencionado artículo 174; 5) analice la conveniencia de solicitar una ampliación para el rubro de pensiones, atendiendo a que el costo unitario de las mismas ha venido incrementándose, y 6) solicite autorizaciones anticipadas para realizar oportunamente los procesos de licitación respectivos y formular adecuadamente el Programa de Inversiones, evitando las constantes modificaciones al mismo, lo que dificulta su ejercicio oportuno.</p>	<p>90%</p>	<p>1) Respecto a los 9,192.4 mp que la SHCP depositó en la Tesorería de la Federación a favor del FOVISSSTE, estos fueron apoyos para la transición derivada de la modificación al artículo 174 de la Ley del ISSSTE, los cuales eran temporales y ya fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación conforme a los lineamientos de la SHCP. 2) Los apoyos otorgados por la SHCP al FOVISSSTE, fueron con el objeto de que el organismo no resintiera en su operación los efectos de la transición por la modificación al artículo 174 de la Ley del ISSSTE, los cuales serán devueltos a la SHCP conforme a los lineamientos emitidos por la misma. El destino que se dio a estos apoyos fue para financiar, en caso de ser necesario, los Programas de créditos hipotecarios y devolución de depósitos del 5%. Los recursos ejercidos en el período enero-febrero en los conceptos de crédito hipotecario y devolución de depósitos del 5%, fueron regularizados con los lineamientos de la SHCP, emitidos con el Oficio 307-A-609 del 4 de mayo de 2006 con el que se comunicó que la fecha valor de la separación presupuestaria del Fondo de la Vivienda del ISSSTE es a partir del 1 de marzo del 2006. Como resultado de la aprobación de las reformas al artículo 174 de la Ley del ISSSTE, la Junta Directiva del Instituto, en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2005, tomó el acuerdo No. 24.1299.2005, relativo a la aprobación del presupuesto del Instituto para el ejercicio 2006, con el cual autoriza la desincorporación del presupuesto del Fondo de la Vivienda del presupuesto institucional, en lo relativo a ingresos, gastos y superávit. La Comisión Ejecutiva mediante acuerdo no. 3844.767.2006 en sesión celebrada el 26 de enero de 2006, se dio por enterada del presupuesto anual de ingresos y egresos del 2006, en el cual se consideró el nuevo esquema de operación del FOVISSSTE derivado de la modificación al artículo 174 de la ley del ISSSTE, mediante el cual se reconoce que las aportaciones del 5% que efectúan las dependencias y entidades son recursos de los trabajadores.</p>

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, MARZO DE 2002 A DICIEMBRE DE 2006

Acuerdo	Avance	Comentarios
		<p>La SHCP, mediante oficio número 307-A-0288 de fecha 23 de febrero de 2006, comunicó al ISSSTE las disposiciones en materia presupuestaria para la aplicación de la reforma a la Ley del ISSSTE, derivadas de las reformas al artículo 174. Mediante oficio 307-A-609 de fecha 4 de mayo de 2006, la SHCP, comunicó que la fecha valor de la separación presupuestaria del Fondo de la Vivienda del ISSSTE es a partir de 1 de marzo de 2006. Asimismo, con los Oficios 315-A-0769 de fecha 12 de junio de 2006 y 315-A-769 BIS de fecha 29 de junio de 2006, emitidos por la UPCP de la SHCP, se emitieron los lineamientos precisos y específicos sobre distintos aspectos contables y presupuestales. Mediante acuerdo No. 4133.785.2006, de fecha 28 de octubre de 2006, la Comisión Ejecutiva aprobó el flujo de efectivo del presupuesto modificado necesario para la operación del Fondo de la Vivienda en el 2006.</p> <p>3) Se tiene estimada la atención de 584.8 miles de personas en el pago de pensiones y jubilaciones; 10.6 miles de personas en gastos de funeral; 5.9 miles de personas en indemnizaciones globales, así como 0.7 miles en el pago de subsidios y ayudas. En términos generales, las pensiones por tiempo de servicios han presentado un incremento del 6.8%, en tanto que para riesgos de trabajo el incremento es del 6.0%, para cubrir todos estos compromisos, el Instituto ha recibido por parte del Gobierno Federal, transferencias de recursos, mismas que al cierre de 2006, se estiman en 39,151,5 MP. 4) A partir de marzo de 2006, en los formatos del Sistema Integral de Información (SII) con clave E-72 "Seguimiento Financiero, Flujo de Efectivo y Devengado", reportados a la fecha, se incorpora el impacto de la aplicación de la reforma al artículo 174 de la Ley del ISSSTE. 5) Mediante oficio 315-A- 07349, de fecha 29 de diciembre de 2006, la SHCP autorizó al Instituto una ampliación líquida por 7,148.2 MP, para destinarse al pago de la nómina de pensiones. 6) Las propuestas institucionales de calendario de gasto en inversión, así como las adecuaciones que se presentan a la autorización de la SHCP, tienen como propósito adecuar la estacionalidad de recursos, a las necesidades reales de las unidades administrativas, sin embargo, debe señalarse que durante el 2006, se presentaron ajustes en los procesos licitatorios vinculados a la adquisición de bienes, o en su caso al desarrollo de obra pública, lo que por una parte retrasó la aplicación de recursos, con la generación de compromisos de gasto, y por otra concentró su pago, durante el último bimestre de 2006. Sin embargo, se ha solicitado a las diversas unidades administrativas, que observen la normatividad aplicable, con la finalidad de que los recursos se ejerzan de acuerdo a los calendarios previstos.</p>
<p>06-XXIX-1, inciso b) Lo anterior, sin perjuicio de que a efecto de que se someta a la consideración del Titular del Ejecutivo Federal la constitución de los organismos públicos descentralizados (Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío y Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas) en términos del artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Salud verifique y dé cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas aplicables con la finalidad de que los proyectos de decretos se ajusten a ellas.</p>	<p>100%</p>	<p>El 29 de noviembre de 2006 se publicaron en el DOF los Decretos por los que se crean dichos organismos descentralizados.</p>
<p>06-XXIX-2, inciso b) Recomendar a la UCP de la SHCP que instruya a Banobras, en su carácter de agente financiero en la ejecución y administración del mandato, negociar con Operadora, Constructora y Administradora, S.A. de C.V. (OCASA) buscando las mejores condiciones para el Gobierno Federal.</p>	<p>S/A</p>	<p>Pendiente.</p>
<p>06-XXIX-2, inciso c) Recomendar que en su caso, derivado de las negociaciones correspondientes, siempre y cuando del análisis jurídico realizado o que se realice, se aprecie que no existe vía judicial alguna para recuperar el adeudo, que dicha entidad suscriba un convenio de transacción judicial con OCASA, a efecto de que se acepte como pago la cantidad que se negocie partiendo de la base de los 3.2. mdp ofrecidos, buscando el mejor resultado para el Gobierno Federal en cuanto a monto de pago o condiciones del mismo, para concluir los adeudos que tiene esa empresa con el banco citado.</p>	<p>S/A</p>	<p>Pendiente.</p>

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, MARZO DE 2002 A DICIEMBRE DE 2006

Acuerdo	Avance	Comentarios
<p>06-XXX-1, inciso b) Derivado de la opinión conjunta realizada por la SHCP y la SFP, recomendar a Pemex que realice las acciones necesarias para que la CFE liquide el saldo de la cartera vencida por concepto de combustibles, que al mes de septiembre asciende a 26,455 millones de pesos, con el objeto de que al cierre del ejercicio no existan adeudos mayores a los 60 días que tienen convenidos.</p>	<p>100%</p>	<p>Al cierre del año, se aprobó la adecuación presupuestaria VII a la CFE en la cual se incrementó su techo de gasto para liquidar el saldo pendiente de pago por la compra de combustibles a Pemex. Queda atendido este acuerdo con lo antes señalado.</p>
<p>06-XXX-2, inciso b) Derivado de la opinión conjunta realizada por la SHCP y la SFP, recomendar a la CFE que insista en las gestiones conducentes a efecto de poder liquidar el saldo de la cartera vencida por concepto de combustibles, que al mes de septiembre asciende a 26,900.9 millones de pesos (incluye IVA), con el objeto de que al cierre del ejercicio no existan adeudos mayores a los 60 días como tienen convenido. Asimismo, es conveniente que dicho organismo y Pemex concilien sus cifras, ya que esta última entidad informa que tiene un rezago a esa fecha por 26,455.0 millones de pesos.</p>	<p>100%</p>	<p>La Sener con oficio DGPP.411.-2027/06 del 28 de diciembre de 2006 tramitó ante la SHCP la autorización del presupuesto modificado VII de la CFE, con el propósito de reorientar recursos de distintas partidas de gasto, la aplicación de disponibilidades financieras y de mayores ingresos, para regularizar el pago de adeudos por concepto de combustibles adquiridos a Pemex. La SHCP autorizó el modificado VII con oficio 312.A. 001771 del 29 de diciembre de 2006.</p>
<p>06-XXX-3, inciso b) Derivado de la opinión conjunta realizada por la SHCP y la SFP, recomendar a LyFC que considerando que el factor de cobranza ha registrado un cumplimiento menor a lo programado, es conveniente que refuerce e informe los resultados de las acciones que están instrumentando para que los usuarios paguen oportunamente sus consumos facturados.</p>	<p>S/A</p>	<p>El factor de cobranza alcanzado al mes de noviembre resultó de 95.6%, inferior en 1.4 puntos porcentuales al programado de 97.0%. Se continúan realizando acciones para fortalecer la gestión de cobro, principalmente con Organismos Operadores de Agua (OOA) y municipios, tales como reuniones con autoridades municipales y estatales y corte de servicios a municipios y OOA renuentes al pago.</p>
<p>06-XXX-4, inciso b) Derivado de la opinión conjunta realizada por la SHCP y la SFP, recomendar al ISSSTE que: 1) revise el proceso de contratación de bienes y servicios e instrumente las acciones correctivas que corresponda, para estar en condiciones de cumplir con el calendario de gasto autorizado con mayor efectividad, en beneficio de los servicios que proporciona, particularmente los vinculados con el abasto de medicamentos y el equipamiento de unidades médicas de alta especialidad, y 2) informe a los miembros de esta Comisión sobre el avance del Proyecto de Fortalecimiento Financiero del SITYF, así como del impacto esperado en el corto plazo, en los resultados financieros y presupuestales del Sistema.</p>	<p>S/A</p>	<p>Pendiente.</p>

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, MARZO DE 2002 A DICIEMBRE DE 2006

Acuerdo	Avance	Comentarios
<p>06-XXXII-3, inciso a)</p> <p>Con base en la documentación antes señalada y con fundamento en los artículos 18 de la Ley General de Deuda Pública; 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 194 del RLFPRH y demás disposiciones aplicables, y con el fin de que en su caso la SHCP, por conducto de la Subsecretaría de Egresos, autorice la inclusión de los 29 Pidiregas anteriormente mencionados en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, dictaminar favorablemente los referidos proyectos para que la CFE ejecute 24 nuevos Pidiregas y 3 con cambio de alcance en la modalidad de inversión financiada directa conforme a los montos máximos y su distribución indicados en los acuerdos 06-XXXII-1 y 06-XXXII-2 de esta Comisión, y 2 bajo la modalidad de inversión financiada condicionada, de los cuales uno modifica su alcance, en razón de que son indispensables para garantizar el abasto y suministro de energía eléctrica para el desarrollo económico del país.</p> <p>Dicha autorización queda condicionada a que la CFE presente ante la Unidad de Inversiones de la SHCP una nueva versión de los análisis costo-beneficio con base en la nueva metodología para la determinación de los ingresos atribuibles a los Pidiregas, la cual deberá ser presentada antes de la fecha de inicio de la licitación. Dicha metodología debe ser consistente con los ingresos observados en la etapa de operación.</p>	<p>10%</p>	<p>Las áreas de la CFE responsables de la evaluación de los proyectos, han iniciado las acciones necesarias para realizar las actualizaciones mencionadas, a fin de que estén disponibles oportunamente.</p>

Abreviaturas: S/A Sin avance.

Fuente: Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública de la SFP.

